

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: EXP. 2020-00186-00

ACCIONANTE: JAVIER ORLANDO JACOME GARCIA

ACCIONADOS: CONCRETOS Y MONTEROS S.A..

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que el señor apoderado de la parte demandada interpone recurso de Reposición y en subsidio de apelación contra el auto de fecha 26 de Octubre de 2023, dentro del término concedido para ello. Para proveer.

Cúcuta, 15 de Noviembre de 2023.

**EMILCEN YANETH CABARICO SOTO**  
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, quince de noviembre de dos mil veintitrés.

Estando los autos al Despacho, para resolver sobre el Recurso de Reposición y en subsidio de apelación contra el auto de octubre veintiséis del presente año, que NO ADMITIO EL ESCRITO DE CONTESTACION DE LA DEMANDA, por haber sido presentada en forma extemporánea. Alega el profesional del derecho que en auto de mayo 16 de 2022, se ordenó por la Secretaria a correr traslado de la demanda a la parte demandada con los anexos de la demanda como es poder, demanda, junto con el presente auto, remitiendo el LINK DE ACCESO AL EXPEDIENTE DIGITAL, al correo electrónico que registra para notificaciones judiciales en el certificado de Cámara de Comercio "contabilidad. [cymasa@hotmail.com](mailto:cymasa@hotmail.com)" como efectivamente realizo la señora Sustanciadora de este Despacho Doctora GABRIELA MILENA CARRILLO CHARRY, a quienes nos asignaron correo electrónico Institucional a cada uno de los empleados de cada Despachos por la Rama judicial, el cual el correo Institucional que le fue asignado a la mencionada funcionaria es "[gcarrillo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gcarrillo@cendoj.ramajudicial.gov.co), quien fue la persona que compartió una Carpeta el día 24 de mayo de 2022, alegando el señor apoderado de la parte demandada que el correo que les compartió la Carpeta no corresponde al correo Institucional del Juzgado de conocimiento de la Primera Instancia y que compartió el Link de acceso al expediente del proceso de la referencia. Manifiesta también que solo tuvo conocimiento por solicitud propia del extremo pasivo del proceso a través del correo Institucional [ilabccu1@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ilabccu1@cendoj.ramajudicial.gov.co), el día 10 de agosto de 2022, en el cual le compartieron el link del expediente a esa parte del proceso.

Así las cosas de todo lo anterior, en aras de que la parte demandada hubiese tenido dudas en el momento que la doctora GABRIEL CARRILLO CHARRY, les compartió la Carpeta de su correo Institucional personal, para efectos de la notificación de la demanda el día 24 de mayo de 2022, debió haberlo solicitado al correo Institucional al momento de que se le notifico la demanda y se le compartió la Carpeta.

De igual manera la parte Demandante antes de presentar la demanda a la Oficina de Apoyo Judicial Recepción Demandas, les envía al correo electrónico la demanda, que aparece en la Cámara de Comercio, a la parte que va a demandar para que tengan conocimiento.

La ley 2213 de 2022, Acuerdo PCSJA2011567 de Junio 6 de 2022., dispone: Notificar la demanda por correo electrónico o por Correo Certificado o en forma Personal en caso de que se desconozca que no posee correo electrónico. Además se puede notificar por correo electrónico que registren las partes, independientemente quien realice la notificación.

La parte Demandada por intermedio de su apoderado hizo incurrir en error al Despacho al momento de solicitar de forma personal al correo Institucional [JLabccu1@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:JLabccu1@cendoj.ramajudicial.gov.co), en solicitar que se le compartiera el link del expediente para hacer revivir términos, eso debió haberlo hecho al momento de que se le compartió la carpeta el día 24 de mayo 2022, si tenía duda alguna.

También se le hace saber al Recurrente que todos los funcionarios y empleados que laboran en la Rama Judicial, nos fue asignado un correo Institucional para cada uno, por lo tanto podemos compartir en enviar correos a las entidades o realizar notificaciones, ósea todo lo relacionado que tengan que ver con los Trámites del despacho.

Por lo tanto el Juzgado no repone el auto proferido el día veintiséis de octubre del presente año y concede el Recurso de apelación en efecto SUSPENSIVO para ante el Honorable Tribunal superior-Sala Laboral-, de este Distrito Judicial.

Por todo lo anterior el Juzgado Primero Laboral del circuito de Cúcuta,

**RESUELVE:**

**NO REPONER EL AUTO PROFERIDO EL DIA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, por las razones antes expuestas.**

**SE CONCEDE EL RECURSO DE APELACION, interpuesto por el señor Apoderado de la parte Demandada EN EFECTO SUSPENSIVO, para ante el Honorable Tribunal superior-Sala Laboral-, de este Distrito Judicial.**

Envíese las diligencias a esa Honorable Corporación, dejando constancia de su salida.

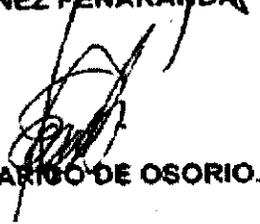
NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PERARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: EXP. 2020-00235-00

ACCIONANTE: MILCIADES ZUÑIGA CARDENAS

ACCIONADOS: COLPENSIONES Y PROTECCION S.A.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, en proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la sentencia proferida por el Juzgado FUE CONFIRMADA, en todas sus partes, por el Honorable Tribunal superior-Sala Laboral- de este Distrito Judicial. Hay costas por liquidar.. Para proveer.

Cúcuta, Noviembre 16 de 2023.

**EMILCEN YANETH CABARICO SOTO**  
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, Noviembre dieciséis de dos mil veintres.

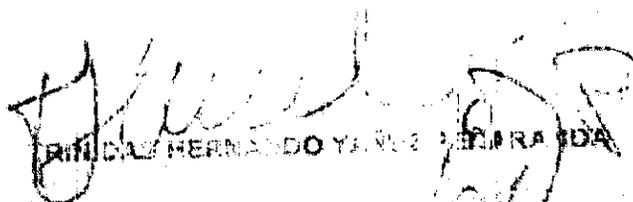
**Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia de noviembre treinta del pasado año.**

Estimase el valor de las Agencias en Derecho de Primera instancia en la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 1.500.000.000), a favor de la parte demandante y cargo de COLPENSIONES, PROTECCION S.A., vencidas en juicio.

Por Secretaria efectúese la correspondiente liquidación

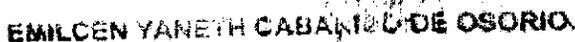
NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,



HERNANDO YANETH DE OSORIO

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA

REF: EXP. 2021-00212-00

ACCIONANTE: SARA INES ALARCON LOPEZ

ACCIONADOS: COLPENSIONES.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la sentencia proferida por el Juzgado FUE MODIFICADA por el Honorable Tribunal superior-Sala Laboral, de este Distrito Judicial. Hay costas por liquidar. Para proveer.

Cucuta, Noviembre 16 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cucuta, Noviembre dieciséis de dos mil veintitrés.

Obedezcase y cumplase lo resuelto por el superior en providencia de mayo treinta del año en curso.

Estimase el valor de las Agencias en Derecho de Primera Instancia en la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 1.500.000,00), a favor de la parte demandante y cargo de COLPENSIONES, vencida en juicio.

Por Secretaria efectúese la correspondiente liquidación.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez

La Secretaria,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO  
HERNANDO YANEZ PENARANDA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: EXP. 2021-00814-01

ACCIONANTE: MICHEL PAOLA ANAYA LAGOS

ACCIONADOS: CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER ESP

SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, para fijar fecha para audiencia. Para proveer.

Cúcuta, Noviembre 16 de 2023.

**EMILCEN YANETH CABARICO SOTO**  
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Noviembre dieciséis de dos mil veintitrés.

Visto el anterior informe Secretarial, para la realización de la Audiencia de Tramite y Juzgamiento lectura fallo, se señala la hora de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.) DEL DIA DOCE (12) DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

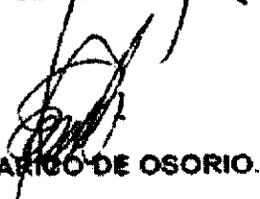
NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PERARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: EXP. 2022-00455-00

ACCIONANTE: CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER ESP

ACCIONADOS: COMPENSAR ..

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, para fijar fecha para audiencia. Para proveer.

Cúcuta, Noviembre 16 de 2023.

**EMILCEN YANETH CABARICO SOTO**  
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Noviembre dieciséis de dos mil veintitrés.

Visto el anterior informe Secretarial, para la realización de la Audiencia de Tramite y Juzgamiento lectura fallo, se señala la hora de las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.) DEL DIA DOCE (12) DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.